

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Divisorio No. 110014003053202000367

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que la emplazada compareciera, la Juez Resuelve:

1.- Designar como curador ad litem de la demandada Barbara Sánchez Pardo, al Abogado Sebastián De León González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.084.728 y Tarjeta Profesional No. 352.222 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202000415) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico deleong.abogado@gmail.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio y en caso de guardar silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2. Aclarar al peticionario que el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2021 refiere a que se sirva aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 031 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28- febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
